



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

RESOLUCIÓN N° 196/2022 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

VISTOS:

Informe ALDP/DAF/N°01/2022 efectuada por el Lic. Oswaldo Zuna Morales Director General Administrativo y Financiero ALDP, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 277 expresa: El gobierno autónomo departamental está constituido por Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrea Ibañez” en su Artículo 30 refiere: El gobierno autónomo departamental está constituido por dos órganos: 1. Una asamblea departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por asambleístas departamentales elegidos y elegidas, según criterios de población, territorio y equidad de género, por sufragio universal y por asambleístas departamentales representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232, establece: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad responsabilidad y resultado.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, en su artículo 6. (Atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental). Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental: núm. 11. Dictar Resoluciones, Minutas de Comunicación y Declaraciones.

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí en su Artículo 34. (Atribuciones de la Directiva). La Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental tendrá las siguientes atribuciones: 5. Presentar ante el pleno informe trimestral, sobre la ejecución presupuestaria.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, de 19 de noviembre de 2013, en su Artículo 30 parágrafo I, señala, - La Plenaria es la Instancia superior de deliberación y de decisión de la Asamblea Legislativa Departamental, conformada por el total de Asambleístas, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos (...).

CONSIDERANDO II.

Que, por el Informe ALDP/DAF/N°01/2022, el presupuesto de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí para la gestión 2022, fue aprobado mediante la Ley 1413 de 17 de diciembre de 2021, con un importe de Bs 20.300.000,00 (Veinte millones trescientos mil 00/100 bolivianos), dentro de la Categoría Programática 01 0000 001 con la fuente de financiamiento (20 - Recursos Específicos), organismo financiador (220 - Regalías).

Que, siendo el Objetivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la A.L.D.P. Administrar los recursos materiales, económicos y humanos de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, conforme a lo establecido en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) y D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, contribuyendo al logro de objetivos establecidos en la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí.

Que, **la ejecución de gastos al 30 de septiembre de la presente gestión**, y dar continuidad a las actividades programadas en la ejecución del presupuesto de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí para la gestión 2022, de un importe de Bs **20.300.000,00** (Veinte millones trescientos mil 00/100 bolivianos). Se ejecutó hasta el 30 de septiembre de 2022 en un monto de Bs **11.551.696,73** (Once millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis 73/100 bolivianos), alcanzando un porcentaje ejecución del **58.17%**

Que en el mes de septiembre se tramito modificación presupuestaria intrainstitucional por **Bs 266.566.00** (Doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y seis 00/100 bolivianos), producto de un análisis y requerimiento de las diferentes unidades funcionales, con el objetivo de mejorar y proporcionar la logística necesaria que coadyuven el logro de objetivos institucionales como ser: productos de artes gráficos, material de escritorio, herramientas menores, mantenimiento y reparación de vehículos, asignaciones familiares y otros requerimiento necesarios para la institución.

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha once (11) de octubre del año en curso, se dio lectura al Informe ALDP/DAF/N°01/2022, de Ejecución Presupuestaria Trimestral de la A.L.D.P. al 30 de septiembre DE LA GESTION 2022 efectuada por Lic. Oswaldo Zuna Morales DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ALDP, puesta en



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

consideración del Pleno, la misma fue APROBADA por mayoría absoluta de los Asambleístas presentes

POR TANTO:

La Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010, Reglamento General de la Asamblea Departamental y demás disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO - APROBAR EL INFORME ALDP/DAF/N°01/2022, DE EJECUCION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL DE LA A.L.D.P. AL 30 DE SEPTIEMBRE DE LA GESTION 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA A.L.D.P.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Alberto Quispe Mamani
SECRETARIO
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Jacinto Suro
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Raimunda Cordero Caba
VICE PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

Leon Jancko Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí